



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 21 de octubre de 2015

RES. CM N° 170/2015

VISTO:

La actuación N° 8631/15, sobre “Proyecto Taller Internacional Sobre Cuestiones Fundamentales del Juicio por Jurados y Técnicas de Destreza en Litigación con Jurados Populares”, el Dictamen N° 27/2015 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales, Dra. Gisela M. Candarle, elevó a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica el “Proyecto Taller Internacional Sobre Cuestiones Fundamentales del Juicio por Jurados y Técnicas de Destreza en Litigación con Jurados Populares”, originado por la Sra. Secretaria Administrativa de la Unidad de Implementación de Justicia Por Jurados, Dra. Luciana Piñeyro, para su tratamiento y oportuna aprobación.

Que el mencionado Taller está dirigido a todos los Jueces, Defensores, Fiscales y funcionarios del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también, a todos los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, y se llevará a cabo entre el 27 y el 28 de octubre del corriente año.

Que será dictado por tres prestigiosos y reconocidos capacitadores y profesionales del Estado de San Francisco, Estados Unidos de Norte América, quienes durante el transcurso de las mañanas tratarán cuestiones netamente jurídico-teóricas y, por las tardes, trabajarán en forma práctica transmitiendo a los participantes técnicas de destrezas de litigación con jurados populares.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que los docentes que estarán a cargo del Taller serán el Juez Dr. Edward C. Prado, el Fiscal Dr. David Callaway y el Defensor Dr. Martín Sabelli.

Que las jornadas vespertinas serán divididas en módulos a modo de generar grupos de trabajo agrupados por el tipo de área de ejercicio de la abogacía que cada uno de los asistentes desempeñe.

Que los tres capacitadores dominan perfectamente el idioma español, por lo que no será necesario contar con los servicios de traductores ni intérpretes.

Que el Proyecto permitirá no sólo capacitar a los operadores judiciales de nuestro medio en cuestiones novedosas vinculadas al juicio por jurados, sino también, ser pioneros en organizar este tipo de talleres que brindan la posibilidad a los asistentes de interactuar sin barreras idiomáticas con especialistas en la materia.

Que, en cuanto a los costos de organización, se solicita afrontar el pago de dos pasajes aéreos internacionales, estadía para tres personas, y material de librería para ofrecer a los asistentes, en tanto que el Proyecto cuenta con el patrocinio y aval de la Embajada de Estados Unidos en Argentina en lo que respecta a afrontar el pago de un pasaje internacional para el Dr. Sabelli.

Que, en cuanto al lugar de desarrollo del Taller se sugiere algún salón importante del Poder Judicial local, a fin de no encarecer los costos de la actividad.

Que son numerosos los antecedentes obrantes en este Consejo respecto a la implementación del juicio por jurados y la adquisición de experiencia en esa materia, tales como la Resolución de Presidencia N° 1379/2012, que creó la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados; la Resolución CM N° 439/2012, mediante la cual se aprobó la realización de la Jornada de Debate sobre "*El Juicio por Jurados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*"; la Resolución CM N° 114/2013, por la cual se dispuso la realización de un Simulacro de Juicio por Jurado respecto de aquellas competencias penales transferidas a la Justicia local con participación y presencia de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ciudadanía; la Resolución CM N° 142/2013 con la que el Plenario de Consejeros aprobó la realización del Proyecto *"Visita de jueces de la CABA a la Ciudad de Córdoba para presenciar un Juicio por Jurados"*; la Resolución CM N° 120/2013, que dispuso la creación de una Comisión Redactora ad honorem para la proyección de una norma que instituya y regule el Juicio por Jurados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre otros.

Que la incorporación del juicio por jurados en nuestra Constitución Nacional obedece al esquema de controles de poderes creados por el constituyente. La Constitución otorga a las personas el derecho a ser juzgadas en juicios orales, públicos y por jurados. Las disposiciones de la Constitución Nacional que se refieren al juicio por jurados fueron establecidas en la Constitución de 1853 y mantenidas en sus reformas de 1860, 1957 y 1994. La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo recepta en su artículo 106, al establecer que el Poder Judicial ejerce su competencia, sin perjuicio del juicio por jurados que la ley establezca.

Que compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, de conformidad con lo previsto en el artículo 51, inciso 1 de la Ley N° 31: *"Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional"*.

Que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tomó la intervención de su competencia y emitió el Dictamen N° 27/2015, proponiendo al Plenario la realización del Taller mencionado, se delegue en su Presidencia las gestiones tendientes a la organización del mismo, y se disponga la intervención de la Oficina de Administración y Financiera en lo referente al gasto involucrado.

Que en este sentido, luce conveniente aprobar la realización del Taller, encomendar a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la coordinación de las acciones tendientes a su concreción, con intervención del Departamento de Ceremonial y Protocolo, y dar intervención a la Oficina de Administración y Financiera, atento el contenido económico del Taller.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

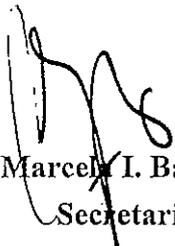
Artículo 1º: Aprobar la realización del “Taller Internacional Sobre Cuestiones Fundamentales del Juicio por Jurados y Técnicas de Destreza en Litigación con Jurados Populares”, que se llevará a cabo los días 27 y 28 de octubre del corriente año.

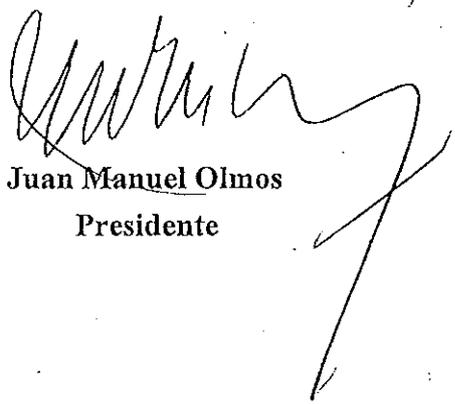
Artículo 2º: Encomendar a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la coordinación de las acciones tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el artículo 1º de la presente resolución, con la intervención del Departamento de Ceremonial y Protocolo.

Artículo 3º: Dar intervención a la Oficina de Administración y Financiera, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Oficina de Administración y Financiera, publíquese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad (www.jusbaire.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 170 /2015


Marcela I. Basterra
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente